

Calcula Tu Retiro

www.calculaturetiro.org

GUÍA INFORMATIVA DEL SERVICIO

Gestión de Inscripción como Trabajador Independiente ante el IMSS

Protege tu salud, tu ingreso y tu futuro aunque trabajes por tu cuenta

Si trabajas de forma independiente, por honorarios, como comerciante, profesionista, emprendedor o prestador de servicios, puedes incorporarte al IMSS y acceder a los beneficios de seguridad social que normalmente tienen los trabajadores en nómina.

Nuestro servicio se encarga de **realizar correctamente tu inscripción como Trabajador Independiente**, para que puedas obtener cobertura médica, cotizar para tu pensión y acceder a diversos beneficios sociales.

Este documento explica de forma clara **qué incluye nuestro servicio, qué beneficios obtienes y cuáles son las condiciones del trámite**.

¿Qué hacemos por ti?

Realizamos la **gestión completa del trámite de inscripción como Trabajador Independiente ante el IMSS**, evitando errores y retrasos que pueden surgir al intentar hacerlo sin acompañamiento.

Al contratar nuestro servicio:

- Presentamos y gestionamos tu inscripción con base en la documentación e información proporcionada.
- Te acompañamos durante el proceso administrativo.
- Reducimos riesgos de errores u omisiones en el registro.
- Facilitamos el proceso para que puedas comenzar a cotizar correctamente.

Una vez concluido el trámite, recibirás por correo electrónico:

- ✓ Tu comprobante de inscripción ante el IMSS
- ✓ La línea u hoja de pago correspondiente a tu primera cuota

Con ello podrás comenzar formalmente a utilizar los servicios del instituto.

Importante sobre los pagos al IMSS

Nuestro servicio **no incluye el pago de cuotas al IMSS**.

Las cuotas deben ser pagadas directamente por el usuario ante la institución. Nuestro trabajo corresponde únicamente a la **gestión administrativa del trámite de inscripción**.

Servicio opcional de apoyo para pagos

De forma adicional puedes contratar nuestro servicio opcional de:

- Recordatorios de pago.
- Generación de líneas de captura.
- Asistencia para mantener tus cuotas al corriente.

Este servicio puede consultarse en la sección de **membresías o suscripciones** dentro de nuestro sitio web.

¿Quién puede inscribirse?

La inscripción como trabajador independiente puede solicitarse **sin importar si perteneces al régimen de pensión de la Ley del Seguro Social de 1973 o de 1997**, siempre que cumplas con los requisitos vigentes establecidos por el IMSS.

Beneficios que obtienes al inscribirte como Trabajador Independiente

Al completar tu inscripción podrás acceder prácticamente a los mismos beneficios que tiene un trabajador formal en una empresa.

Atención médica para ti y tu familia

Obtienes acceso a servicios médicos integrales como:

- Consultas médicas.
- Hospitalización.
- Cirugías y tratamientos.
- Medicamentos.
- Incapacidades por enfermedad general.
- Registro de beneficiarios (cónyuge, hijos o dependientes legales).
- Apoyo para gastos funerarios.

Cobertura por maternidad

Incluye:

- Atención médica y obstétrica durante el embarazo.
- Atención del parto.
- Apoyo para lactancia durante 6 meses.
- Subsidio económico por incapacidad de maternidad cuando se cumplen las semanas de cotización requeridas.

Nota: Algunos tratamientos o cirugías tienen periodos de espera establecidos por el instituto. Sin embargo, la atención médica general puede utilizarse desde la inscripción para cualquier otro padecimiento.

Protección en caso de accidentes de trabajo

Si sufres un accidente o enfermedad derivada de tu actividad laboral, cuentas con:

- Atención médica y hospitalaria.
 - Medicamentos y rehabilitación.
 - Prótesis y apoyos ortopédicos cuando se requieran.
 - Pago de incapacidades temporales o permanentes.
 - Pensiones para familiares en caso de fallecimiento.
 - Apoyo para gastos funerarios.
-

Protección por invalidez o fallecimiento

Si por enfermedad o accidente no laboral ya no puedes desempeñar tu actividad de manera normal, puedes acceder a:

- Pensión por invalidez.
 - Protección económica para tu familia en caso de fallecimiento.
 - Pensiones para viuda(o), hijos o dependientes.
-

Ahorro y pensión para tu retiro

Al cotizar comienzas a construir tu pensión futura, lo que te permite:

- Acumular semanas de cotización.
- Pensionarte por cesantía o vejez al cumplir la edad requerida.
- Retirar recursos si aún no cumples semanas suficientes.
- Elegir la AFORE de tu preferencia.
- Acceder a apoyos por desempleo o matrimonio con cargo a tu cuenta individual.

En pocas palabras, **empiezas a construir tu retiro aunque trabajes por tu cuenta.**

Guarderías y servicios sociales

También puedes acceder a:

- Guarderías del IMSS en los casos aplicables.
 - Programas deportivos y culturales.
 - Actividades de promoción de la salud.
 - Cursos y capacitación.
 - Centros vacacionales y servicios sociales del instituto.
-

Posibilidad de acceso a vivienda mediante INFONAVIT

Como trabajador independiente puedes realizar aportaciones voluntarias al INFONAVIT para:

- Ahorrar para vivienda.
 - Acceder a créditos hipotecarios.
 - Comprar, construir o mejorar tu vivienda.
-

¿Qué ganas al realizar el trámite correctamente?

Al completar tu inscripción:

- Obtienes protección médica real para ti y tu familia.
- Comienzas a cotizar para tu retiro.

- Obtienes respaldo económico ante accidentes o enfermedades.
 - Accedes a programas sociales y apoyos de vivienda.
-

Da el paso para proteger tu salud y tu futuro

Realizar correctamente tu inscripción puede marcar la diferencia entre contar o no con protección médica y pensión en el futuro.

Nosotros nos encargamos del trámite para que tú te concentres en tu trabajo y tu negocio.

Aviso y condiciones del servicio

Gestión de inscripción remota ante el IMSS

El presente servicio consiste en la **gestión administrativa del trámite de inscripción ante el IMSS**, realizada de manera remota con base en la información y documentación proporcionada por el solicitante, con el objetivo de facilitar el proceso y reducir errores en la presentación del trámite.

Revisión preliminar de elegibilidad

Durante el proceso se realiza una revisión preliminar de la información proporcionada por el solicitante con el fin de verificar, de manera orientativa, si cumple con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes del IMSS para la realización del trámite.

Dicha revisión tiene carácter informativo y no constituye resolución oficial ni garantiza la procedencia del trámite ante la autoridad correspondiente.

Alcance del servicio

El servicio contratado consiste exclusivamente en la gestión administrativa del trámite solicitado y su correcta presentación conforme a la información proporcionada por el usuario.

El servicio **no incluye el pago de inscripción, cuotas, aportaciones o contribuciones al IMSS**, las cuales deben ser cubiertas directamente por el solicitante ante la institución correspondiente.

Tampoco incluye gestiones posteriores, representaciones legales ni trámites adicionales no expresamente contratados.

Limitaciones y aprobación del trámite

La contratación del servicio no garantiza la aceptación, procedencia o resolución favorable del trámite, ya que la aprobación final depende exclusivamente del IMSS y del cumplimiento íntegro de los requisitos legales por parte del solicitante.

Cualquier determinación oficial corresponde únicamente a la autoridad competente.

Responsabilidad sobre la información proporcionada

El solicitante es responsable de la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada para la gestión del trámite.

En caso de existir errores, inconsistencias, omisiones o información incorrecta que impidan la conclusión del trámite, dichas situaciones serán consideradas imputables al usuario.

Cancelación del trámite y reembolsos

Si el trámite debe suspenderse, rechazarse o cancelarse debido a que el solicitante no cumple con los requisitos establecidos o proporciona información incorrecta, falsa o incompleta, no procederá reembolso alguno, dado que la gestión administrativa ya fue realizada.

Debido a que el servicio corresponde a la ejecución administrativa del trámite solicitado, **no existen reembolsos totales ni parciales una vez iniciado el procedimiento**, independientemente del resultado obtenido.

Asimismo, si durante el proceso se detecta que el solicitante carece de requisitos relacionados con historial de cotización, inconsistencias en registros oficiales o condiciones necesarias para trámites posteriores —incluyendo eventuales procesos de pensión— no procederá reembolso alguno, aun cuando el trámite no pueda concluir favorablemente.